



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2019-01294-00

Teniendo en cuenta la constancia de devolución presentada por el apoderado de la parte demandante y, atendiendo la manifestación de la parte demandante, según la cual no se conoce otra dirección para su notificación, se ordena el EMPLAZAMIENTO del codemandado RUBÉN DARÍO CUADROS GÓMEZ realizando la respectiva inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaría del despacho.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre del emplazado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

085

LL